I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL

Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.		Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	**X**

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**28/02/2022**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**Elkin Fernando Lizcano Rodríguez**
Dependencia:	**Secretaría de Infraestructura**

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar **"INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Sector Servicios – Actividades De Arquitectura E Ingeniería; Ensayos Y Análisis – Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura, recreación y alumbrado público de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Bucaramanga Ciudad de Oportunidades. Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz.

En el manual de funciones del Municipio de Bucaramanga se encuentra dentro de las funciones del Secretario de Infraestructura dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios públicos y construcciones del Municipio. En concordancia, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, en el CAPITULO 2° sobre POLITICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LARGO PLAZO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL en su TITULO III - COMPONENTE URBANO, especialmente, los artículos 10 y 11, establecen los Objetivos y estrategias del sistema de espacio público, consolidando este como eje articulador de la transformación de la ciudad y en segunda medida determina los objetivos y estrategias del sistema de movilidad, el cual busca mejorar las condiciones de conectividad y accesibilidad de los ciudadanos y de las actividades económicas.

Adicionalmente, el POT Municipal en el CAPITULO 3° - SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, establece en el artículo 160 los objetivos del sistema de espacio público urbano, los cuales son:

- Articular, estructurar y ordenar la ciudad, vinculando de manera armónica los demás sistemas estructurantes para favorecer el desarrollo de las actividades individuales y colectivas de los habitantes.
- Generar y adecuar áreas verdes y parques en las distintas escalas, para el desarrollo de actividades recreacionales, de forma tal que se potencien beneficios ambientales y urbanísticos.
- Establecer la interconexión espacial y funcional de los elementos de la estructura ecológica principal urbano-rural, especialmente los escarpes oriental y occidental, a través de corredores, parques y ejes ambientales integrando los ecosistemas con la ciudad construida.
- Generar espacios públicos de encuentro, convivencia y cohesión comunitaria para el ejercicio de la

democracia, el libre desarrollo cultural, recreativo, comunitario y social.

- Vincular las comunidades locales con el sostenimiento de los bienes de use público de su contexto inmediato, a través de mecanismos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.
- Proporcionar áreas de carácter multifuncional que permitan la interacción de los ciudadanos, a través de los servicios, la disposición de mobiliario urbano, la implantación de arborización adecuada, la accesibilidad al medio físico, zonas verdes y demás elementos que propicien una estancia agradable para el ciudadano.

Finalmente, el TÍTULO III - COMPONENTE URBANO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SUBTITULO 1° SISTEMAS ESTRUCTURANTES URBANOS, CAPITULO 3° SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, en el artículo 162, sobre la clasificación del sistema de espacio público urbano - subsistema de elementos constitutivos, los parques se encuentran como elementos fundamentales de las áreas de articulación y de encuentro dentro del componente de elementos constitutivos construidos. Conforme lo anterior, la **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**, corresponde a un proyecto de mantenimiento de espacio público, por lo tanto, inmerso dentro de la siguiente clasificación:

SUBSISTEMA	COMPONENTES	ÁREAS		ELEMENTOS
Elementos constitutivos	Naturales	De preservación y conservación orográfica		1. Escarpes y laderas de Norte y del Sur
		De preservación y conservación hídrica		1. Elementos naturales: • Rio de Oro • Rio Suratá • Rio Lebrija Alto • Quebradas y cañadas • Corrientes no permanentes 2. Elementos construidos: • Obras de control, canalización y estabilización de cauces
		De interés ambiental		Áreas de especial importancia eco sistémica: • Rondas hídricas • Nacimientos de agua • Cañadas naturales • Aislamientos de pie y borde de talud
	Construidos	Redes de Infraestructura vial	Peatonal Vehicular	1. Componente de los perfiles viales: • Franjas funcionales del andén y sus elementos • Separadores, calzadas y carriles • Bahías de estacionamiento • Bulevares y alamedas • Ciclorutas • Cables aéreos 2. Cruces e intersecciones: • Pasos peatonales a desnivel • Glorietas y orejas • Puentes y túneles vehiculares
			Modos alternativos	
		De articulación y encuentro		1. Puntos de encuentro ***2. Parques*** • ***Metropolitanos*** • ***Proyecto indicativo Parque Metropolitano*** • ***Zonales*** • ***Trazado indicativo Parque Borde de escarpe*** • ***Locale***s 3. Plazas y plazoletas **4. Escenarios deportivos, culturales y de espectáculos al aire libre** 5. Espacio aéreo y subsuelo del espacio público
		Para la conservación y preservación cultural y arquitectónica (Bienes de Interés cultural)		1. Elementos históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos 2. Monumentos en espacio público, estatuas, bustos, esculturas, obeliscos, etc. 3. Elementos urbanísticos 4. Elementos arquitectónicos
		Áreas y elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de propiedad privada incorporadas como espacio publico		1. Cubiertas 2. Fachadas 3. Parámetros 4. Pórticos 5. Cerramientos

El proyecto **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**", se encuentra dentro Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" acorde con la Línea estratégica Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, en el componente Espacio Público vital y el programa Mejoramiento y mantenimiento de parques y zonas verdes, que buscan lograr la Meta de mantener el 100% de los parques y zonas verdes del municipio.

El municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, requiere ejecutar las actividades con el fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio; es por ello que, en aras de dar cumplimiento a la diferente normatividad vigente aplicable, consagró dentro de su Plan Operativo Anual de inversión – POAI, para la vigencia 2022, cada una de las acciones que requiere ejecutar con el fin de coadyuvar el cumplimiento del Decreto Municipal 038 de 2005, por medio del cual se reglamentó la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, que se encuentren destinados a la recreación pasiva, tales como parques y zonas verdes.

La Secretaría de Infraestructura considera pertinente efectuar frecuencias adicionales al Plan de Intervención a ejecutar por las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, que comprenden actividades de ornato y embellecimiento de los parques y zonas verdes, faltantes en la oferta inicial de las empresas de servicios público.

Los parques y las zonas verdes son espacios públicos, donde predominan los valores paisajísticos, convirtiéndose en escenarios con un alto potencial recreativo de orden pasivo y activo, motivo por el cual se constituyen como elementos protectores del medio ambiente y el entorno paisajístico del municipio de Bucaramanga, que posibilita la convivencia y las relaciones sociales entre miembros de la comunidad.

El municipio de Bucaramanga cuenta con zonas verdes y parques en cada una de las comunas que conforman la red de parques de la ciudad y que son escenarios de gran importancia y que a diario son visitados para el disfrute de estas áreas en cada uno de los barrios; también los conocidos como metropolitanos ubicados en el municipio de Bucaramanga que son de gran envergadura, de importancia ambiental y tienen una cobertura vegetal la cual requiere ser atendida para su conservación y mejoramiento es por ello que se hace necesario para la administración municipal adelantar un proceso de contratación para que adelante el mantenimiento, conservación de las zonas verdes en parques, retazos urbanos y separadores entre los más importantes, los cuales requieren contar con personal, herramientas, insumos, equipos y vehículos para prestar un servicio adecuado y en cumplimiento a la programación manejada por la secretaria de Infraestructura.

Para la comunidad de Bucaramanga es muy importante contar con escenarios en las mejores condiciones para poder tener un sitio adecuado y poder realizar una gimnasia pasiva, para ello es necesario realizar el mejoramiento de la cobertura vegetal y realizar el embellecimiento en cuanto al ornato de estos escenarios, tarea que el Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de sus funciones pretende realizar.

De acuerdo con los requerimientos que a diario llegan a la administración municipal de la comunidad solicitando el mejoramiento constante de las zonas verdes, espacios públicos y parques, los cuales hacen parte importante de cada uno de los barrios de Bucaramanga, con el mantenimiento y la conservación de estas áreas se aporta a mejorar la seguridad de cada sector y se brinda una mejor calidad de vida en cuanto a la conservación del medio ambiente. Por lo que se requiere adelantar contratación con una persona natural o jurídica para realizar cada una de las actividades necesarias para atender el mantenimiento la cobertura vegetal de las zonas verdes y parques de la Ciudad.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura dentro del Proyecto "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" realizó un estudio y análisis de las actividades necesarias para atender el mantenimiento y conservación de las zonas verdes de los parques y áreas ubicadas en el espacio público el cual es compromiso del municipio realizar el ornato, embellecimiento y la conservación de la cobertura vegetal que existe en cada uno de estos escenarios, entre ellas: el corte de césped, recolección de los desechos vegetales, siembra de prado, fertilización, limpieza general del parque o área verde, riego y plateo de los árboles o arbustos sembrados en estas áreas, cuidado y deshierbe manual en los prados sembrados, garantizar mayor eficiencia en la actividad demandado, dar respuesta a las demandas sociales que satisfagan necesidades básicas insatisfechas, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

Resultado de lo anterior, se prevé intervenciones de aproximadamente de 917.394 Metros cuadrados (m2) de zonas verdes, localizadas en el espacio público, impactando a una población estimada de 602.951 personas, materializados

en las 17 comunas del Municipio, tal como se detalla a continuación:

PROYECTO	COMUNA No	BARRIOS A INTERVENIR	POBLACION IMPACTADA (COMUNA)
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	1 NORTE	El Rosal, Colorados, Café Madrid, Las Hamacas, Altos del Kennedy, Kennedy, Balcones del Kennedy, Las Olas, Villa Rosa (sectores I, II y III), Omagá (sectores I y II), Minuto de Dios, Tejar Norte (sectores I y II), Miramar, Miradores del Kennedy, El Pablón (Villa Lina, La Torre, Villa Patricia, Sector Don Juan, Pablón Alto y Bajo). Asentamientos: Barrio Nuevo, Divino Niño, 13 de junio, Altos del Progreso, María Paz. Urbanizaciones: Colseguros Norte, Rosa Alta.	77.478
	2. NORORIENTAL	Los Angeles, Villa Helena I y II, José María Córdoba, Esperanza I, II y III, Lizcano I y II, Regadero Norte, San Cristóbal, La Juventud, Transición I, II, III, IV y V, La Independencia, Villa Mercedes, Bosque Norte. Asentamientos: Mesetas del Santuario, Villa María, Mirador, Primaveral, Olitas, Olas II.	31.972
	3. SAN FRANCISCO	Norte Bajo, San Rafael, El Cinal, Chapinero, Comuneros, La Universidad, Mutualidad, Modelo, San Francisco, Alarcón. Asentamientos: Puerto Rico. Otros: UIS	48.487
	4. OCCIDENTAL	Gaitán, Granadas, Nariño, Girardot, La Feria, Nápoles, Pío Xll, 23 de Junio, Santander, Don Bosco, 12 de Octubre, La Gloria. Asentamientos: Camilo Torres, Zarabanda, Granjas de Palonegro Norte, Granjas de Palonegro Sur, Navas. Otros: Zona Industrial (Río de Oro).	41.908
	5. GARCIA ROVIRA	Quinta Estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, Campohermoso, La Estrella, Primero de Mayo. Asentamientos: Carlos Pizarro, Rincón de la Paz, 5 de Enero, José Antonio Galán, Pantano I, II, III. Urbanizaciones: La Palma, La Esmeralda, Villa Romero.	43.820
	6. LA CONCORDIA	La Concordia, San Miguel, Candiles, Aeropuerto Gómez Niño, Ricaurte, La Ceiba, La Salle, La Victoria.	26.774
	7. CIUDADELA	Ciudadela Real de Minas. Urbanizaciones: Macaregua, Ciudad Bolívar, Los Almendros, Plazuela Real, Los Naranjos, Plaza Mayor, Plazuela Real.	29.287
	8. SUR OCCIDENTE	San Gerardo, Antiguo Colombia, Los Canelos, Bucaramanga, Cordoncillo I y II, Pablo VI, 20 de Julio, Africa, Juan XXIII, Los Laureles. Asentamientos: El Fonce, Manzana 10 del barrio Bucaramanga. Urbanización: La Hoyada.	18.743
	9. LA PEDREGOZA	Quebrada la Iglesia, Antonia Santos Sur, San Pedro Claver, San Martín, Nueva Granada, La Pedregosa, La Libertad, Diamante I, Villa Inés, Asturias, Las Casitas. Asentamiento: Los Guayacanes. Urbanizaciones: Torres de Alejandría, Urbanización el Sol I y II.	16.511
	10. PROVENZA	Diamante II, San Luis, Provenza, El Cristal, Fontana, Granjas de Provenza. Urbanización: Neptuno.	45.458
	11. SUR	Ciudad Venecia, Villa Alicia, El Rocío, Toledo Plata, Dangond, Manuela Beltrán I y II, Igzabelar, Santa María, Los Robles, Granjas de Julio Rincón, Jardines de Coaviconsa, El Candado, Malpaso, El Porvenir, Las Delicias. Urbanización: Condado de Gibraltar.	41.906
	12. CABECERA	Cabecera del Llano, Sotomayor, Antiguo Campestre, Bolarquí, Mercedes, Puerta del Sol, Conucos,El Jardín, Pan de Azúcar, Los Cedros, Terrazas, La Floresta.	38.181
	13. ORIENTAL	Los Pinos, San Alonso, Galán, La Aurora, Las Américas, El Prado, Mejoras Públicas, Antonia Santos, Bolívar, Alvarez.	64.112
	14. MORRORRICO	Vegas de Morrorico, El Diviso, Morrorico, Albania, Miraflores, Buenos Aires, Limoncito, Los Sauces.	21.171
	15. CENTRO	García, Rovira, Centro	7.687
	16. CACIQUE	Lagos del Cacique, El Tejar, San Expedito. Urbanizaciones: Santa Barbara, Quinta del Cacique, Palmeras del Cacique, Altos del Cacique, Altos del Lago. Otros: UDES.	20.516

	17. MUTIS	Mutis, Balconcitos, Monterredondo, Héroes, Estoraques I y II, Prados y Brisas del Mutis, Manzanares, Urbanización Plazuela Real	28.940
TOTAL POBLACIÓN IMPACTADA			**602.951**

Tabla 2: Alcance de Ejecución y Población Beneficiada (Fuente Propia)

DESCRIPCION SERVICIO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. LOCALIZACION:

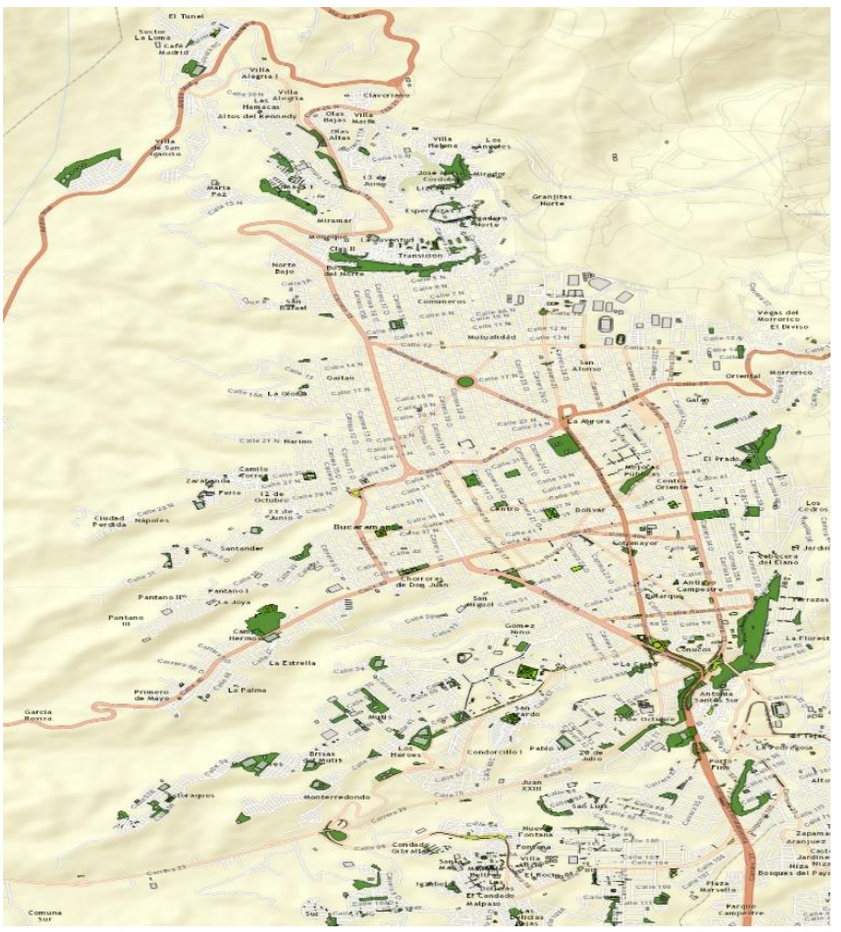


Ilustración 1: Localización zonas verdes municipio de Bucaramanga. (Fuente POT 2G 2014-2027)

El proyecto se realizará en las 17 comunas del área urbana del Municipio de Bucaramanga, tal como se detalla en la Tabla 2: Alcance de Ejecución y Población Beneficiada, del presente documento.

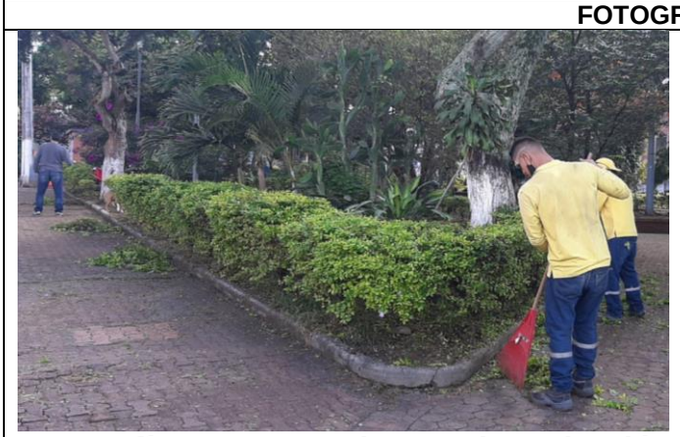
El proyecto de **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** contempla realizar su ejecución en 203 puntos a saber

A Continuación, se detalla el estado actual de las zonas objeto de intervención dentro de la realización del proyecto:

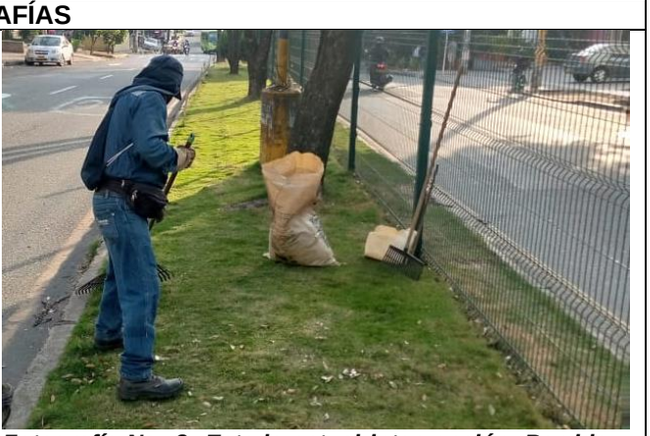
ESTADO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RIEGO ZONAS VERDES		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA	**DIRECCIÓN**	Ver Tabla 3. Localización sitios de intervención (Fuente Propia).
	DESCRIPCIÓN	Se hace necesaria la intervención de la cobertura vegetal de

EXISTENTE		los parques ya que a diario la comunidad utiliza estos escenarios para su recreación y los cuales quedan en un estado de suciedad, y de igual manera por su vegetación a diario caen hojas secas las cuales son necesario realizar la recolección de las mismas, como la recolección de los desechos y residuos que son tirados, sobre los separadores, zonas verdes y parques, de igual manera la vegetación se encuentra secando por falta del riego, la cual hay que podar y disponer del material vegetal.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía No 1: Estado actual recolección de material vegetal (Fuente propia)



Fotografía No 2: Estado actual intervención, Barrido y recoleccion de hojas secas (Fuente propia)

ESTADO DE LA COBERTURA VEGETAL		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	**DIRECCIÓN**	Ver Tabla 3. Localización sitios de intervención (Fuente Propia).
	DESCRIPCIÓN	Las zonas verdes presentes en parques y espacio público periódicamente son invadidas por malezas, la cual se vuelve una competencia para la vegetación ornamental que limita su crecimiento y desarrollo, por lo que hay que adelantar labores de plateo y desyerbe. De igual manera se hace necesario realizar el corte o macaneo del césped que ha sido sembrado en los diferentes parques de la ciudad el cual requiere de mantenimiento periódico.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía No 3: Estado actual Césped (Fuente propia)



Fotografía No 2: Estado actual zonas verdes (Fuente propia)



Fotografía No 3: Estado actual Vegetación ornamental invadida por maleza (Fuente propia)



Fotografía No 4: Estado actual Vegetación ornamental invadida por maleza (Fuente propia)

ZONAS PARA MEJORAMIENTO DE COBERTURA VEGETAL		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	**DIRECCIÓN**	Ver Tabla 3. Localización sitios de intervención (Fuente Propia).
	DESCRIPCIÓN	En la actualidad se encuentran en mal estado la cobertura vegetal de parques y zonas verdes debido al pisoteo y uso de los usuarios que transitan y deterioran los prados. Adicional a lo anterior, existen en diferentes áreas, prados quemados por la falta de nutrientes que se producen en el suelo, por lo que se hace necesario realizar la resiembra y siembra con nueva cobertura vegetal.
FOTOGRAFÍAS		



Fotografía No 4: Estado actual falta de vegetacion (prados) (Fuente propia)



Fotografía No 5: Estado actual falta de vegetacion (prados) (Fuente propia)

El contratista ejecutor será seleccionado mediante el proceso de Licitación Pública **SI SI-LP-001-2022**, en el cual se adjudicara el contrato para lo cual se requiere realizar las labores de control y seguimiento de conformidad con el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien

responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"

En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que indica:
"Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría"

Igualmente, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 señalan como un deber de las entidades públicas efectuar el cabal seguimiento a la ejecución del objeto pactado en los contratos, con el propósito de proteger el patrimonio público, la moralidad administrativa, garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. En este orden de ideas, le corresponde al Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Constitución Política y los preceptos legales que rigen la contratación estatal, ejercer vigilancia permanente de la correcta ejecución de las obras públicas, a través de un supervisor y/o interventor, según corresponda.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por la entidad directamente. La interventoría por su parte, es el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico del contrato que realiza una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal diferente a la entidad al contrato, quien debe exigir el cumplimiento del contrato y de las normas técnicas obligatorias de la obra, certificando el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad.

De conformidad con el marco normativo indicado, existe un imperativo legal que justifica la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso de selección para la escogencia del contratista que realizara las labores de interventoría del contrato de obra generado del proyecto cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, en los términos del artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011, el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga.

Resultado de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso que permita la escogencia del contratista que ejecute la "**INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** mediante convocatoria pública a la luz de lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, ley 1882 de 2018, Decreto 39 de 2021, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Ahora bien, las labores de consultoría modalidad interventoría de objeto "**INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** para la vigilancia del proyecto de obra, la cual se realizaran actividades por zonas, permitiendo desarrollar dinámicamente la ejecución de la misma, además, la eficacia a la hora de realizar las actividades de vigilancia y control a cargo de la interventoría; también como factor determinante se tuvo en cuenta la paridad entre el personal requerido tanto en obra como en interventoría, el cual permite articular las acciones requeridas buscando cumplir la programación de obra aprobada y el plazo contractual.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contratar la consultoría modalidad interventoría de objeto "**INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**, la cual se proyectó teniendo en cuenta la distribución geográfica de la ejecución en cada uno de los lotes de intervención en el proyecto de obra, permitiendo desarrollar dinámicamente la ejecución de la misma, además la eficacia a la hora de realizar las actividades de vigilancia y control a cargo de la interventoría; también como factor determinante se tuvo en cuenta la paridad entre el personal requerido tanto en obra como en interventoría, el cual permite articular las acciones requeridas buscando cumplir la programación de obra aprobada y el plazo contractual.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Para el municipio de Bucaramanga es de crucial importancia que los proyectos adelantados para la optimización de su infraestructura en cualquier lineamiento administrativo tengan un control adecuado en cuanto a los ámbitos técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación, para prevenir que el presupuesto sea destinado a algún objeto diferente al del contrato establecido.

La interventoría es la labor que cumple una función natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, el convenio, las concertaciones celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exigentes dentro de otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambia la figura del control, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia demuestra que esta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse, la experiencia y el resultado en los últimos años.

La experiencia ha demostrado que la figura del interventor/supervisor no cumple con las exigencias y el rigor que requiere la responsabilidad atribuida, y por el contrario es cubierta por los requisitos de experiencia, independencia y buen juicio y en otros casos atiborrados por cargas de trabajo diversas, que distraen y minimizan la atención sobre la ejecución de los contratos que garantizan el cumplimiento de los objetivos pactados.

Para que éste encargo sea efectivo, el perfil del interventor o supervisor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.

Por todo esto existe la necesidad de propiciar la creación de una Unidad de Interventoría en las entidades donde exista alto volumen de presupuesto ejecutado a través de la figura de la contratación, dado el proceso de modernización en la que ésta incursa las entidades del estado, que contribuya a buscar la armonía en un proceso de manera planificada, a blindar a la organización permanentemente a través de un grupo calificado, especializado y organizado, como Unidad de apoyo y control.

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles.

Los acuerdos comerciales que han sido una de las principales estrategias de internacionalización de la economía colombiana, son fundamentales en la integración de nuestra economía al mundo. Por esto, se requiere que los objetivos de política como la facilitación del transporte y el comercio, la eficiencia en función de los costos y de los

servicios de transporte, la seguridad de la cadena de suministro, y el adecuado manejo del tema ambiental, se combinen en un marco de política global y estratégico que permita ofrecer a la economía nacional las condiciones adecuadas para aumentar la competitividad en los mercados internacionales.

B. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3.7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4.5%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

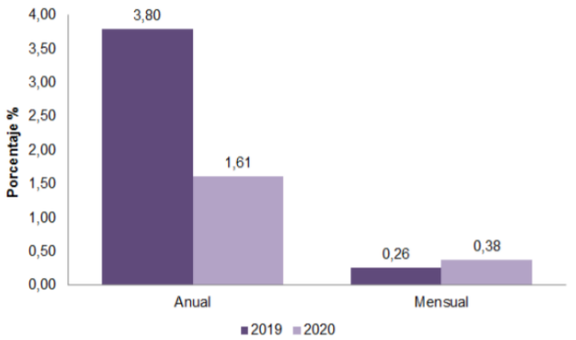
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

C. IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una *familia promedio*. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y, por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,26%), transporte urbano (4,37%), arriendo imputado (1,37%), arriendo efectivo (1,26%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (40,48%), vehículo particular nuevo o usado (4,71%), electricidad (2,91%), carne de res y derivados (4,46%), productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%) y productos de rio y mar (9,23%).

Las mayores contribuciones negativas se presentan en: combustibles para vehículos (-12,22%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-23,15%), productos de limpieza y mantenimiento (-6,34%), papas (-23,34%) y prendas de vestir para mujer (-6,06%).

IPC. Variación mensual, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Diciembre 2020

Ciudades	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	Prendas De Vestir Y Calzado	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	Salud	Transporte	Información Y Comunicación	Recreación Y Cultura	Educación	Restaurantes Y Hoteles	Bienes Y Servicios Diversos	Total
Total IPC	**0,43**	**-0,05**	**2,95**	**0,52**	**0,31**	**0,12**	**0,12**	**0,38**	**0,69**	**-2,11**	**0,49**	**0,07**	**0,38**
Medellín	0,63	0,02	3,39	0,86	0,13	0,15	0,24	1,25	1,02	-1,56	1,40	-0,02	0,74
Barranquilla	0,15	0,09	2,36	1,20	0,04	-0,24	-0,09	0,12	0,12	-6,20	0,99	0,06	0,45
Bogotá, D.C.	0,25	-0,16	2,50	0,14	0,57	0,11	0,00	0,24	1,13	-1,28	0,13	0,24	0,19
Cartagena De Indias	0,03	-0,18	3,36	0,67	0,06	-0,37	0,15	-0,10	0,08	-12,61	0,32	-0,29	0,08
Tunja	-0,14	0,57	3,64	0,27	0,13	0,19	-0,80	0,81	-0,04	-4,21	0,27	0,08	-0,05
Manizales	0,73	0,34	3,54	0,20	0,16	0,20	0,19	-0,24	1,39	-1,55	0,71	0,30	0,43
Florencia	1,01	-0,16	2,75	0,84	-0,10	-0,03	0,40	0,66	0,70	-0,67	0,19	0,20	0,72
Popayán	0,54	-0,13	3,25	0,55	0,06	-0,26	0,84	0,15	0,18	-0,39	0,45	0,19	0,55
Valledupar	0,58	0,32	6,30	0,91	-0,02	0,00	0,79	0,02	-0,02	-2,27	0,09	0,18	0,72
Montería	0,17	0,40	6,95	1,15	0,22	-0,42	-0,06	0,06	0,04	-4,78	0,18	0,01	0,76
Neiva	1,48	-0,02	3,15	6,46	0,24	-0,29	0,57	0,22	-0,11	-1,76	0,16	0,14	2,47
Riohacha	0,76	0,43	1,85	1,53	0,11	-0,30	0,34	0,01	0,06	-3,81	0,29	0,00	0,70
Santa Marta	0,31	0,42	3,00	1,28	0,24	0,14	0,14	0,51	0,21	-7,54	0,77	-0,14	0,60
Villavicencio	1,57	0,43	2,59	-0,12	0,06	0,70	0,36	-0,01	0,72	-4,49	0,97	-0,35	0,41
Pasto	0,33	0,07	3,30	0,08	0,45	0,03	0,07	0,30	0,74	-1,28	1,24	-0,21	0,34
Cúcuta	1,32	0,27	2,55	1,20	-0,11	0,14	0,15	0,01	1,02	-3,25	1,04	-0,10	0,83
Armenia	0,62	0,40	3,95	0,42	0,08	0,00	0,21	0,39	1,73	-5,07	1,20	0,21	0,57
Pereira	0,83	0,30	3,49	0,40	0,37	0,23	0,29	0,04	0,98	-1,98	0,96	-0,17	0,57
Bucaramanga	0,66	-0,53	2,96	0,19	-0,02	-0,51	0,18	0,39	-0,31	-1,70	0,45	-0,01	0,26
Sincelejo	0,63	0,09	5,87	1,24	0,03	0,09	0,02	-0,01	0,00	-1,60	0,16	0,14	0,76
Ibagué	1,19	0,36	3,54	0,28	0,12	0,41	0,05	0,14	1,15	-2,25	0,44	0,22	0,48
Cali	-0,03	-0,41	3,09	0,52	0,25	0,64	0,33	0,35	-0,95	-2,77	0,36	-0,27	0,24
Otras Áreas Urbanas	0,39	-0,03	1,67	0,22	0,17	0,13	0,41	-0,08	0,25	-7,91	0,29	0,40	0,20

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de enero de 2021

D. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos	04 – Planificación o Administración de Proyectos.
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011- Servicios de gestión, servicios profesionales de	801116- Servicios de personal temporal	80111618 - servicios temporales de construcción

	empresa y servicios		

VI. DEMANDA EN EL SECTOR

En el Municipio de Bucaramanga y en el departamento en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con el proceso en cuestión:

PROCESOS DE CONSULTORIA DE REFERENCIA				
No Proceso	**Objeto**	**Cuantía a Contratar**	**Fecha del proceso**	**Número de Participantes**
SI-CM-001- 2019	NTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 154´806.357,00	29/01/2019	05
SI-CM-002- 2019	NTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 627´370.380,00	11/03/2019	06
SI-CM-004- 2019	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 977´786.408,00	27/03/2019	16
SI-CM-005- 2019	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 313´093.463,00	01/04/2019	02
SI-CM-008- 2019	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE CENTRALIDAD NORTE EN EL TEJAR NORTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$ 485´578.013,00	09/05/2019	13
SI-CM-019-2019	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$1.739.036.180,52	02/07/2019	06
SI-CM-025-2019	INTERVENTORÍA A LA CONTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ 439,735,107,00	10/07/2020	08
SI-CM-004-2020	INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$375.140.441,81	11/11/2020	04
SI-CM-006-2020	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$320.270.233,5	24/11/2020	07
SI-CM-002-2021	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$537.882.287,00	12/04/2021	69
SI-CM-003-2021	INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 444,860,990,00	31/03/2021	79
SI-CM-004-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$1.348.391.729,00	23/04/2021	83
SI-CM-014-2021	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MALLA VIAL VEREDAL, VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$184.378.005,00	28/09/2021	37
SI-CM-015-2021	INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$196.570.656,00	01/10/2021	26

VII. MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO

En el departamento de Santander figuran 821 empresas en el sector de Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, de las cuales 821 se encuentran ubicadas en el municipio de Bucaramanga, 80 menos de las que se encontraban registradas en el año 2020, año donde se encontraban registradas 901 empresas en dicho sector.

Las proporciones de las empresas registradas en el muncipio, de acuerdo a sus tamaños es la siguiente:

Tamaño: Micro • Total: 654 • Crecimiento: -11.00% • Participación: 79.66% • Ganancia en participación: • +0.00pp* • Edad promedio: 2 años y 1 • meses • Tipos Jurídicos:	**Tamaño: Pequeña** • Total: 149 • Crecimiento: -1.00% • Participación: 18.15% • Ganancia en participación: • +0.00pp* • Edad promedio: 6 años y 4 • meses • Tipos Jurídicos:

• Sociedades: 75.99% • Personas naturales: 24.01%	• Sociedades: 90.60% • Personas naturales: 9.40%
Tamaño: Mediana • Total: 16 • Crecimiento: -11.00% • Participación: 1.95% • Ganancia en participación: • +0.00pp* • Edad promedio: 18 años y 4 • meses • Tipos Jurídicos: • Sociedades: 100.00% • Personas naturales: 0.00%	**Tamaño: Grande** • Total: 2 • Crecimiento: 100.00% • Participación: 0.24% • Ganancia en participación: • +0.00pp* • Edad promedio: 20 años y 6 • meses • Tipos Jurídicos: • Sociedades: 100.00% • Personas naturales: 0.00%

Adicionalmente, podemos ver que las variaciones de sus cuentas contables en los últimos años es la siguiente:

CUENTA	2017	2018	2019	2020
ACTIVO	Valor: 296,623 Crecimiento: 0.00% Promedio: 12.81 Prom. anual: 1.09	Valor: 331,723 Crecimiento: 11.83% Promedio: 12.81 Prom. anual: 1.09	Valor: 367,045 Crecimiento: 10.65% Promedio: 12.81 Prom. anual: 1.09	Valor: 425,603 Crecimiento: 15.95% Promedio: 12.81 Prom. anual: 1.09
PASIVO	Valor: 132,300 Crecimiento: 0.00% Promedio: 15.17 Prom. anual: 1.11	Valor: 157,792 Crecimiento: 19.27% Promedio: 15.17 Prom. anual: 1.11	Valor: 157,427 Crecimiento: -0.23% Promedio: 15.17 Prom. anual: 1.11	Valor: 199,113 Crecimiento: 26.48% Promedio: 15.17 Prom. anual: 1.11
VENTAS	Valor: 271,369 Crecimiento: 0.00% Promedio: 20.67 Prom. anual: 1.14	Valor: 289,932 Crecimiento: 6.84% Promedio: 20.67 Prom. anual: 1.14	Valor: 328,250 Crecimiento: 13.22% Promedio: 20.67 Prom. anual: 1.14	Valor: 466,000 Crecimiento: 41.96% Promedio: 20.67 Prom. anual: 1.14
UTILIDAD NETA	Cantidad: 23,746 Crecimiento: 0.00% Promedio: 24.31 Prom. anual: 1.14	Cantidad: 18,411 Crecimiento: -22.47% Promedio: 24.31 Prom. anual: 1.14	Cantidad: 27,144 Crecimiento: 47.43% Promedio: 24.31 Prom. anual: 1.14	Cantidad: 40,161 Crecimiento: 47.96% Promedio: 24.31 Prom. anual: 1.14

Esta información refleja el comportamiento del mercado de acuerdo a los datos recolectados por las cámaras de comercio en la plataforma Compite360 a la fecha 27/01/2021 y fue recolectada el día 28/01/2021.

VIII. APOYO A LA INDUSTRIA

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un

residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

a Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
ara que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – omoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1 del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.1.2.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

IX. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DEFINICION DE LA MUESTRA: Fuente Externa: Sector de Servicios – Actividades de Arquitectura e Ingeniería, Ensayos y Análisis de la Superintendencia de Sociedades y Proponentes del Sector Servicios de Ingeniería en el municipio de Bucaramanga en el año 2020.

Se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente, seleccionándose así los indicadores que garanticen la mayor participación de proponentes aptos para el cumplimiento del proceso contractual en cuestión.

El municipio de Bucaramanga, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes realizó un estudio de los estados financieros de cada uno de los proponentes del sector consultoría para los procesos adelantados por el municipio en la secretaría de Infraestructura en el año 2020, analizando la información correspondiente al año 2019, brindando así una imagen más reciente del panorama económico del sector; a continuación, se presentan los resultados de ese estudio, los indicadores solicitados, la muestra usada para el estudio, y los porcentajes de inclusión de los posibles participantes frente a una variedad de escenarios.

A. INFORMACION DE LA MUESTRA

PARTICIPACION EN EL INDICE	PROPONENTES / INDICADORES	IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
2,22352486%	ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S.	12,68	66,27%	9.924,48	129,01%	43,52%
1,96981472%	BLANCO HERNANDEZ ALIRIO	1.103,36	11,68%	9,38	30,14%	26,62%
1,48511579%	CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS	64,05	1,29%	31,41	14,05%	13,87%
3,29285851%	COEDCO S.A.S.	2,32	49,76%	INDETERMINADO	103,10%	51,80%
5,22118230%	CONSTRUMARCA S.A.S.	37,20	41,65%	7,68	82,67%	48,24%
10,58896465%	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A.S.	4,39	35,95%	89,73	49,87%	31,94%
3,50333002%	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	5,84	24,55%	4,69	11,25%	8,49%
1,08136941%	CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S.	INDETERMINADO	0,00%	INDETERMINADO	6,23%	6,23%
3,49910570%	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.	14,76	7,09%	INDETERMINADO	20,99%	19,50%
0,96187586%	ELSA MARIA RUEDA	INDETERMINADO	0,00%	INDETERMINADO	6,46%	6,46%

	LANDINEZ INGENIERIA S.A.S.					
0,66076412%	EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.	215,27	0,31%	230,01	9,24%	9,21%
0,74979194%	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L.	INDETERMINADO	4,28%	INDETERMINADO	22,53%	21,57%
1,39860310%	GAM INGENIERIA S.A.S.	15,24	17,60%	1.116,84	35,62%	29,35%
3,81812804%	HCR INGENIEROS S.A.S.	3,68	25,48%	10.793,17	56,06%	41,78%
0,23005505%	HER INGENIERIA S.A.S.	INDETERMINADO	0,00%	INDETERMINADO	0,00%	0,00%
9,35769817%	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	8,06	21,29%	31,69	12,69%	9,99%
2,09611221%	INGENIEROS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES DINCOD S.A.S.	365,98	16,30%	625,39	13,12%	10,98%
3,41403634%	JAIMES ACERO JUAN CARLOS	35,02	47,59%	6,54	15,51%	8,13%
19,46613131%	RIAÑO MOLANO OMAIRA	62,09	4,01%	INDETERMINADO	20,03%	19,23%
6,92194318%	SERTAP S.A.S.	180,23	0,53%	182,12	46,09%	45,85%
8,91782742%	SITELSA S.A.S.	22,23	29,96%	34,53	56,05%	39,26%
2,56245798%	SOLIDOS S.A.S.	14,18	6,93%	INDETERMINADO	22,34%	20,79%
6,57930932%	TOLOZA ROJAS EDITH COSTANZA	2,43	67,18%	14,53	12,03%	3,95%

B. RESULTADOS, INDICADORES, E INFORMACION RELEVANTE

	IND. DE LIQUIDEZ: ACTIVO CTE /PASIVO CORRIENTE	NIVEL ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UOAII / INTERESES PAGADOS O GTOS DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / PATRIMON. TOTAL	RENTABILIDAD ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / ACTIVO TOTAL
Promedio	114,157416	20,8572%	1540,14593	33,6994%	22,4670%
Promedio ponderado por participación de Activos	64,6354921	23,7506%	693,567362	36,2345%	25,2945%

INDICADORES A EXIGIR					
IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	PORCENTAJE MUESTRA QUE CUMPLE
>= 1	<= 70%	>= 1	>= 0%	>= 0%	95,652174%

C. Liquidez

La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Según el SIREM para el Macro sector SERVICIOS SECTOR –Actividades de arquitectura e ingeniería– arrojo como resultados para el 2014 y 2015 un indicador de 1.60 y 1.58 respectivamente.

D. Endeudamiento

El endeudamiento nos indica en que porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total), según el SIREM para el Macrosector servicios arrojo como resultados para el 2014 y 2015 un indicador de 54,09% y 57,42% respectivamente.

Adicionalmente, a partir de los resultados obtenidos por el estudio, y las fechas correspondientes a la información obtenida para el mismo, la entidad se ha tomado la libertad de usar indicador cercano al presentado por la fuente de referencia para garantizar la pluralidad de oferentes; pero que de igual manera refleje un semblante de solidez y liquidez mínimo para cumplir con el objeto contractual del proceso en cuestión.

E. Cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras según el SIREM para el Macrosector servicios arrojo como resultados para el 2014 y 2015 un indicador de 6,91 y 6,51 respectivamente.

F. Rentabilidad del patrimonio

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional, el SIREM para el Macrosector servicios arrojo como resultados para el 2014 y 2015 un indicador de 19,41% y 18,94% respectivamente.

G. Rentabilidad del activo

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas, el SIREM para el Macrosector servicios arrojo como resultados para el 2014 y 2015 un indicador de 8,61% y 7,27% respectivamente.

H. Capital de Trabajo

El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ingresan a sus operaciones.

Por ende, para el cálculo de este indicador, la Administración Municipal solicitará que los proponentes cumplan con el siguiente capital de trabajo:

Formula	Valor a Solicitar
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 10% del Presupuesto Oficial

X. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones

		generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

XI. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL.**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las

reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales, en el Capítulo de Compras Públicas, contienen entre otros aspectos:

(i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial
(ii) (los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación y
(iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Es de precisar que aunque Colombia Compra Eficiente ha elaborado un Manual que pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus Anexos; y corresponde a estas el deber de determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación que adelanta.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2. La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA** "AL **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** es:

REGLA 1: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR QUE EL TRATADO ESTÉ VIGENTE

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial		Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
	México		
	Perú		
Canadá		Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile		Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea		Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos		Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC		Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010

México		Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	El Salvador	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
	Guatemala		
	Honduras		
Unión Europea		Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel		Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte		Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

REGLA 2: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR SI ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Salvo por algunas excepciones[1], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[2]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

[1] Estas excepciones corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[2] Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 3: SI LA ENTIDAD ESTATAL ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Se debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

De acuerdo al Anexo No. 03 de la aplicación de los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal los acuerdos manejan los siguientes umbrales:

Acuerdo Comercial		Bienes y Servicios a partir de	Servicios de Construcción a partir de
Alianza del Pacifico	Chile Perú	$ 1.131.072.527	$ 25.706.187.670
Chile		$ 1.124.020.650	$ 25.545.923.858
Costa Rica		$ 2.059.666.877	$ 25.725.714.885
Estados AELC		$ 1.041.958.933	$ 23.680.884.850
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	$ 85.000.001	$ 85.000.001
Unión Europea		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Israel		$ 1.405.744.025	$ 28.114.880.500
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Comunidad Andina		Aplica para todos	Aplica para todos

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de Mantenimiento de Alumbrado Público asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($278.144.176) M/CTE.** Por lo anterior para el caso de los tratados de:

- Triangulo del Norte (Únicamente Guatemala)
- Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN)

Los acuerdos **SI** son aplicables en virtud que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

REGLA 4: EXCEPCIONES

Para el presente proceso aplican las siguientes excepciones:

NINGUNA

No hay excepciones aplicables para los tratados cubiertos en el presente proceso:

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN,** se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **CCE-EICP-MA-03 V.1**, los plazos que aplican:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y	PLAZO CUANDO HAY

		SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza del Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

Se concluye, que El Municipio de Bucaramanga para el presente proceso contractual le es aplicable los acuerdos comerciales de:

- Triangulo del Norte
- Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN)

Los cuales **SI** contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por Municipio.

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza del Pacifico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

La descripción de las posibles excepciones aplicables en cada caso es la siguiente:

NINGUNA

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	Elkin Fernando Lizcano Rodríguez

	CARGO	Contratista
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	Iván José Vargas Cárdenas
	CARGO	Secretario de Infraestructura